



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-007-2024-00347-00
ACCIONANTE:	DIANA CAROLINA MORA GARCIA
ACCIONADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 del año mil novecientos noventa y uno (1991), admítase la solicitud de acción de amparo constitucional de tutela de la referencia, la cual fue presentada por la señora **DIANA CAROLINA MORA GARCIA**, en contra de la **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con el objeto de que se tutelen sus derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Así mismo, ordenará al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia publique en la respectiva página web esta decisión y el escrito de tutela presentado por la accionante con el fin de que quienes participan en el proceso de selección Directores Regionales ICBF 2023, dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación puedan intervenir en el trámite de la misma. Para ello, envíese copia de la presente providencia y del escrito de tutela presentado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Cúcuta, dispone:

- **NOTIFICAR** el presente auto admisorio a la parte actora, por el medio tecnológico que se considere más expedito.
- **COMUNICAR** el ejercicio de la presente acción de amparo constitucional de tutela de la referencia a las entidades accionadas **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, para cuyo efecto deberán remitirse los insertos del caso, a fin de que ejerza su derecho de defensa e intervenga si lo considera pertinente, en el término de dos (02) días siguiente a la notificación del presente auto.
- **ORDENAR** al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia publique en la respectiva página web esta decisión y el escrito de tutela presentado por la accionante con el fin de que quienes participan en el proceso de selección Directores Regionales ICBF 2023, dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación puedan intervenir en el trámite de la misma. Para ello, envíese copia de la presente providencia y del escrito de tutela presentado.
- **DAR** valor probatorio a los documentos allegados con el escrito de tutela.
- **COMUNICAR** la presente decisión en los términos de ley al señor Defensor del Pueblo para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ
Juez